FIRMADO

ENCARGO A LA EMPRESA TRAGSA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 32 y la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales, se decide encargar a la empresa "EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), la ejecución de los trabajos del expediente cuyos datos se indican a continuación:

Clave:	01.333-0418/0211
Título:	PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL NUEVO DESARENADO-DESENGRASADO DE LA E.D.A.R. ESTE DE GIJON (ASTURIAS).
Presupuesto:	932.389,23 €.
Aplicación presupuestaria:	23.05.456A.601
Anualidades:	– Año 2018: 368.992,52 € – Año 2019: 563.396,71 €
Plazo de ejecución:	12 meses
Director de los trabajos:	D. José Javier González Martínez
Subcontrataciones:	De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales, deberán respetarse los límites que, para las posibles subcontrataciones, establece la citada normativa. Es obligación de TRAGSA informar documentalmente durante la ejecución de la encomienda, sobre los siguientes extremos: – Partes del objeto de la encomienda que sean objeto de subcontratación. – Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación. – Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación. – Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas. Y según el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, en su reunión del 22 de marzo de 2018, el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

La presente encomienda no supone cesión de titularidad alguna de competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la actividad encargada.

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
P.D. Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, BOE 4-1-2018
EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Manuel Menéndez Prieto
(Firmado electrónicamente)

MENENDEZ PRIETO MANUEL - 2018-07-16 14:34:23 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 579J9ZB9XL8SLKRL en http://www.pap.minhafp.gob.es